



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13731

BUENOS AIRES, 20 DIC. 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-22813-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SA (SUC. SAN MARTIN), referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463 y el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ n° 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 252 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 257 por la Dirección Nacional de Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13731

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA SA (SUC. SAN MARTIN), como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION (MS) N° 1130/00 con planta sita en Calle 47 (ex Villegas) N° 133, Villa Maipú, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico NELSON GASPAS STÜRTZ, D.N.I: 20.189.697, Matrícula



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° : 13731

Provincial N° 19.343.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 221 a 223.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-22813-11-1

DISPOSICIÓN N°

13731

*U*

jr

*D.*

*MES*

Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.